



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
VETERINARIOS DE ESPAÑA

El pasado lunes día 7 de febrero de 2022 se reunió la Comisión Deontológica del Consejo General con objeto de examinar el contenido de determinados videos emitidos por el Consejo General de Farmacéuticos en Youtube relacionados con las mascotas, su cuidado y los medicamentos de uso veterinario; la publicidad de la organización de un curso por parte de los Colegios de Farmacéuticos de Madrid y Barcelona sobre farmacología de las patologías más frecuentes en los animales de compañía; y la publicación en un medio de difusión de la existencia de un presunto informe de esa misma organización colegial cuya finalidad sería intentar frenar la reforma de la normativa vigente en materia de medicamentos tendente a autorizar a nuestros profesionales a dispensar los medicamentos no sujetos a prescripción veterinaria.

Tras la citada reunión, te traslado las conclusiones alcanzadas en la misma:

Primera.- En cuanto a los videos recién mencionados, la Comisión visionó tres, concretamente, los titulados *“Quiero una mascota ¿Qué debes saber? Tu Farmacéutico informa”*; *“¿Debo vacunar a mi mascota? Tu Farmacéutico informa”*; y *“¿Cuándo darle antibióticos a mi mascota? El problema de las resistencias. Tu Farmacéutico informa”*.

Examinado su contenido, hay que destacar, en cuanto al primero de ellos, un video de carácter general, que en el mismo se alude al papel exclusivo del veterinario en la preservación de la salud de las mascotas, haciéndose referencia expresamente al problema de los antibióticos y las resistencias y a la importancia de no dar medicamentos a las mascotas sin la receta de un veterinario. En cuanto al segundo de ellos, se considera que su contenido tampoco deja lugar a dudas acerca del papel exclusivo del veterinario tanto en la definición de los protocolos de vacunación de las mascotas, como en el establecimiento del calendario vacunal, la pauta de vacunación y la revisión del estado físico de las mismas. Y, en cuanto al tercero de ellos, del mismo modo que en los anteriores, la grabación establece con claridad que solo deben utilizarse antibióticos con las mascotas tras la prescripción, es decir, con la correspondiente receta de un veterinario y después de la comprobación por parte de este profesional de que es procedente la aplicación de tal medicamento y siempre siguiendo sus recomendaciones en cuanto a las dosis y la duración del tratamiento.

Por lo demás, los videos se limitan a tratar de convertirse en un canal temático informativo desde la perspectiva de esa profesión en relación con la farmacia, los medicamentos de uso animal y el cuidado de las mascotas, intentando concienciar a la sociedad sobre el uso responsable de los medicamentos en el ámbito de la sanidad animal y destacando, sobre todo, la problemática de las resistencias antimicrobianas, incorporando desde su perspectiva profesional a la salud de los animales como parte del concepto de *“Una Salud”* o *“One Health”*, actuación para la que tienen plena habilitación legal, ya que la normativa vigente les reconoce la exclusividad en la dispensación de todo tipo de medicamentos, incluidos los de uso veterinario.

Por otra parte, el Consejo General de Farmacéuticos, en ese mismo canal, emite videos relacionados con patologías humanas, en términos similares a los que aparecen en los antes reseñados (véase a título de ejemplo: *“¿Cómo puedo saber el riesgo de padecer diabetes? Tu Farmacéutico Informa.”*).



**CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
VETERINARIOS DE ESPAÑA**

En conclusión la Comisión entiende que ninguna de las grabaciones contiene intromisión ilegítima alguna en la profesión veterinaria y, considera que tampoco intrusismo profesional, conducta penal que requeriría en todo caso la realización de actos propios de la profesión veterinaria por personas carentes de tal titulación académica.

Segunda.- Cuestión diferente es el contenido de la circular a la que se ha tenido acceso en relación al curso presuntamente organizado por los Colegios de Farmacéuticos de Madrid y de Barcelona, al respecto de la cual, la Comisión considera necesario aclarar, por un lado, que no tiene constancia alguna de que la Organización Colegial Veterinaria vaya a participar o colaborar en tal actividad formativa, por lo que desconoce la razón de la inclusión de las siglas “OCV” en la comunicación citada. Y, por otro lado, que la expresión “... y siempre se necesita, por tanto, una prescripción veterinaria y/o el consejo del farmacéutico” entendemos que no se compadece con la normativa vigente, que precisamente reserva a los profesionales veterinarios, en exclusiva, la actividad de prescribir los medicamentos que exijan este requisito y, por tanto, que no puede ser sustituida por el consejo de un farmacéutico.

A este respecto, se acordó proponer que se requiera a ambos Colegios, con el fin de advertirles de la situación recién descrita y con objeto de que aclaren la información suministrada en la citada comunicación en el sentido expuesto.

Tercera.- Por último, en lo que se refiere a la publicación en un medio de comunicación, de la noticia de la existencia de un presunto informe, hay que señalar, por un lado, que el Consejo General no tiene constancia alguna de la existencia del mencionado informe presuntamente emitido por el Consejo General de Farmacéuticos como un supuesto documento interno de trabajo (emisión que parece habría tenido lugar en octubre del año pasado y no en fecha actual, tal y como se desprende de la propia noticia, que está datada el 15 de octubre de 2021, a las 16.10h).

Y, en segundo lugar, que en todo caso, nuestra organización rechaza frontalmente que, en el caso de que los veterinarios puedan llegar a vender medicamentos de uso animal con destino a los animales bajo su cuidado, pueda haber problema alguno de malos usos, abusos o utilización masiva y sin control, ya que nuestros profesionales están plenamente capacitados para llevar a cabo tal venta al por menor sin que ello provoque consecuencia alguna de esa naturaleza y con la responsabilidad y conocimientos suficientes derivados de su plena habilitación académica y profesional.

Madrid, 9 de Febrero de 2022